

Información de Trámite

Nombre Trámite	ARRENDAMIENTO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
Descripción	Contrato mediante el cual una persona concede a otra el uso o disfrute temporal de un bien, a cambio del pago de un precio o la prestación de un servicio. Se denomina arrendador al propietario que cede la posesión del bien, y arrendatario a quien la adquiere a cambio del pago de una renta.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder, en calidad de beneficiarios de un contrato de arrendamiento, las siguientes categorías: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana y Persona Natural - Extranjera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Primera copia de la escritura certificada a ser inscrita.
2. Copia del RUC inserta como habilitante en caso de personas jurídicas.
3. Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 60 DÍAS).
4. Carta de pago del impuesto predial del año en curso.
5. En caso de que el inmueble estuviere hipotecado, es necesario, la autorización del acreedor hipotecario o justificación de no tener prohibición de arrendar, por parte del acreedor hipotecario.

Requisitos Específicos:

SI EL INMUEBLE ESTUVIERA DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

1. Certificado de Expensas que indique estar al día en los pagos correspondientes al mes que solicita la inscripción.
2. Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registro de la Propiedad.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos, en las oficinas del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía.
2. Subsanan observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. El Registro de la Propiedad efectúa la inscripción de la documentación presentada.
5. La razón de inscripción será enviada al correo electrónico proporcionado.

NOTA:

1. En caso de existir observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada.
2. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo de 60 días.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del contrato es acorde a lo que establece al Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía.

Art. 34.- Los aranceles.- Los aranceles que pagarán los usuarios del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía son los siguientes:

1. Por calificación e inscripción de los actos que contenga en la constitución, modificación, transferencia o transmisión de dominio, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre los muebles e inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio, y cualquier otro acto similar, de acuerdo a la siguiente tabla:

--

NOTA:

Los pagos se realizarán la Tesorería Municipal del G. A. D. Municipal del cantón Mejía

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes 08:00 a 17:00

Trámite Presencial:

Provincia de Pichincha, cantón Mejía, ciudad de Machachi, calle Simón Bolívar N30 - N32 y García Moreno, frente al parque central. Oficinas del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Usuario

Correo Electrónico: edison.ulloa@municipiodemejia.gob.ec

Teléfono: 02 3819250 ext. 524

Transparencia